Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 00071

REF. : DISPONE PAGO A AUTOMOTRIZ DEPETRIS DEFLORIAN HERMANOS LTDA., POR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN VEHÍCULO INSTITUCIONAL REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPO, 17 MAR 2015

V I S T O S:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001, N° 015/822 de 03.06.2004 y N° 015/522 de 25/10/2013; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año; el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Resolución Nº 015/0097 del 18/02/2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional (S) de Atacama, a la Sra. Carolina García Jofré, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1 Que, mediante Solicitud de Compras Nº 9108 aprobada con fecha 18/03/2015, el chofer Institucional, solicitó el servicio de Cambio de correas **para Camioneta Nissan Terrano, Bencinera, Placa FPSZ 81, de la Región de** Atacama, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2 Que, la Ley Nº 19.886 en su artículo 8 indica que procederá el trato directo en casos fundados, como por ejemplo, cuando por la naturaleza de la negociación o características del contrato, se haga del todo indispensable acudir al trato o contratación directa.

3 Que, atendida la naturaleza de esta contratación se hace indispensable contratar al proveedor **Automotora Depetris Deflorian Hermanos Limitada, Rut N° 76.244.270-1**, Domiciliado en Ramón Freire N°121-123, Comuna de Copiapó, ya que dicha empresa es la que vendió el vehículo a la institución y por motivos de garantía se ha realizado la mantención.

Junta Nacional de Jardines Infantiles

Gobierno de Chile

RESUELVO:

1 Autorícese el procedimiento de trato directo utilizado en esta contratación.

2 Dispone pago a **Automotora Depetris Deflorian Hermanos Limitada, Rut N° 76.244.270-1**, por el siguiente servicio:

CANTIDAD	Medida	ESPECIFICACIONES	Precio NETO.	Total NETO.
1	UNDS	CORREA HIDRAULICA	8.403	8.403
2,5	UNDS	SERVICIO MANO DE OBRA	20.000	50.000
1	UND	CORREA A 34 LISA	6.050	6.050
1	UND	CORREA LISA A36	6.303	6.303
			NETO	$ 70.756

3 Páguese a **Automotora Depetris Deflorian Hermanos Limitada**, la suma de $70.756 (Setenta mil setecientos cincuenta y seis pesos), más IVA, previa recepción conforme del servicio prestado y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

4 La unidad de Adquisiciones emitirá la orden de compra correspondiente.

5 La unidad supervisora de esta contratación será la Unidad de Mantención.

6 Impútese el gasto al Subtítulo 22, Item 06, Asignación 002, programa 01 del presupuesto vigente del servicio.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
ATACAMA

CAROLINA GARCÍA JOFRÉ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI ATACAMA